



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO AL CARNAVAL VILQUINO, PAMPAMARCA, CCOCHAPATA, RUNAYUPANA, HUANCAPUQUIO, CHAUPIRAQUAY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO AL CARNAVAL VILQUINO, PAMPAMARCA, CCOCHAPATA, RUNAYUPANA, HUANCAPUQUIO, CHAUPIRAQUAY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la danza de los Carnavales de Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay, del distrito y provincia de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho, a fin de reconocer su valor histórico, cultural y social, así como de garantizar la conservación de sus tradiciones mediante su difusión y la promoción del desarrollo turístico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y demás entidades involucradas a tomar las acciones necesarias a fin de la implementación de la presente Ley.

Lima, enero de 2026.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 17:01:49-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 09:08:44-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 09:09:08-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2026 13:45:49-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2026 16:09:29-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2026 17:35:56-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2026 14:25:08-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Perú es un país pluricultural y multiétnico, cuya identidad nacional se construye a partir de la diversidad de expresiones culturales que se manifiestan en sus pueblos y comunidades. En ese contexto, las danzas tradicionales constituyen una de las formas más relevantes de transmisión de valores, historia, cosmovisión y memoria colectiva, especialmente en las zonas rurales andinas, donde se preservan saberes ancestrales transmitidos de generación en generación.

La presente iniciativa, establece como interés nacional y necesidad pública el reconocimiento de la danza del carnaval del distrito y provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, los carnavales de las localidades de **Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay** representan una manifestación cultural viva que integra música, danza, vestimenta, ritualidad, organización comunitaria y prácticas agrícolas vinculadas al calendario festivo andino.

Estas expresiones culturales, conocidas de manera conjunta como la **danza de los carnavales de Vilcas Huamán**, constituyen un elemento central de la identidad cultural local y regional, manteniéndose vigentes gracias a la participación activa de las comunidades, pese a los procesos de migración, modernización y pérdida progresiva de tradiciones culturales.

Sin embargo, a la fecha, dicha manifestación cultural no cuenta con el reconocimiento formal como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**, lo que la expone a riesgos de desvalorización, apropiación indebida y pérdida de sus elementos originales.

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad **declarar de interés nacional y de necesidad pública el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la danza de los carnavales** de las localidades mencionadas, con el

objeto de salvaguardar una expresión cultural ancestral que forma parte del legado histórico y social del pueblo ayacuchano.

Este reconocimiento permitirá:

- Reafirmar la identidad cultural de las comunidades involucradas.
- Fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes, prácticas y valores culturales.
- Impulsar acciones de conservación, investigación y difusión cultural.
- Promover el desarrollo del turismo cultural sostenible en la provincia de Vilcas Huamán.
- Contribuir a la cohesión social y al orgullo cultural de la población local

1.1. Objetivo general

Declarar de interés nacional y de necesidad pública el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la danza de los carnavales de Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay, del distrito y provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

1.2. Objetivos específicos

- Reconocer el valor histórico, cultural y social de la danza de los carnavales como expresión identitaria del pueblo ayacuchano.
- Garantizar la conservación, transmisión y salvaguardia de esta manifestación cultural.
- Promover su difusión a nivel local, regional y nacional.
- Impulsar el desarrollo turístico cultural como herramienta de desarrollo económico local sostenible.

Los carnavales de la provincia de Vilcas Huamán constituyen una manifestación cultural integral que refleja de manera auténtica la identidad y las tradiciones de sus comunidades. A través del vestuario, los instrumentos musicales, las danzas y la gastronomía típica, estas celebraciones expresan elementos representativos del patrimonio cultural local. Los atuendos, caracterizados por el uso de cintas multicolores, sombreros ornamentados, máscaras y guaracas, no solo cumplen una

función estética, sino que simbolizan la creatividad, la historia y la cosmovisión del pueblo vilcashuamino.

Las composiciones musicales que acompañan los carnavales se inspiran en la vida cotidiana del ámbito rural, en las experiencias del trabajo agrícola, en la realidad social y nacional, así como en los sentimientos colectivos de las comunidades, evidenciando la profunda importancia que estas festividades tienen tanto para los pobladores como para los visitantes. Asimismo, la duración de los carnavales, que se extiende generalmente entre tres y cinco días, pone de manifiesto su relevancia social y cultural, consolidándose como un espacio de encuentro, integración comunitaria y reafirmación de la identidad cultural de la provincia.

➤ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

La provincia de Vilcashuaman, (o Vilcas Huamán), se encuentra ubicada en el departamento de Ayacucho, Perú, es un destacado centro histórico y administrativo incaico conocido como el "halcón sagrado". Ubicada a unos 3,490 m s.n.m. y a 118 km al sur de Ayacucho, alberga el imponente Ushno (estructura piramidal), el templo del Sol y la Luna, y la iglesia colonial de San Juan Bautista construida sobre cimientos incas.

La Provincia: Vilcas Huamán, fue un importante centro administrativo incaico, construido por el Inca Pachacútec cerca de 1450 en territorio Chanca.

- **Turismo Arqueológico:** Destacan el **Ushno** (trono inca), la **Portada del Sol**, y el complejo Intihuatana, que incluye el baño del Inca, el Yahuwasi (casa de las elegidas) y la laguna Pumacocha.
- **Geografía:** Se ubica a 2 horas y media de la ciudad de Ayacucho, caracterizándose por paisajes andinos.
- **Organización:** Está dividida en 8 distritos: Vilcas Huamán, Accomarca, Carhuanca, Concepción, Huambalpa, Independencia, Saurama y Vischongo.
- **Gastronomía y Cultura:** Platos típicos incluyen la Puca Picante, chicharrón ayacuchano y Qapchi. La ciudad es famosa por sus tradiciones y festividades andinas.



Fuente: vista del mapa extraído del internet. Link <https://es.dreamstime.com/mapa-de-per%C3%BA-con-regiones-y-sus-capitales-image120762714>

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Principales problemas es su falta de reconocimiento de los carnavales de Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay por el propio Estado – Ministerio de Cultura.

La ausencia de reconocimiento oficial de la danza de los carnavales de Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación genera una limitada protección institucional y dificulta la implementación de políticas públicas orientadas a su conservación, promoción y transmisión intergeneracional.

Asimismo, la falta de visibilización nacional restringe su potencial como recurso cultural y turístico sostenible, desaprovechando oportunidades para el desarrollo económico local, el fortalecimiento del turismo cultural y la revaloración del patrimonio inmaterial como activo estratégico del territorio.

Esta situación se ve agravada por la escasez de recursos destinados a la investigación, documentación y difusión de estas manifestaciones culturales, así como por la débil articulación entre los gobiernos locales, regionales y el sector Cultura.

- A. **El carnaval Vilquinos**, (de Vilcashuamán, Ayacucho) tienen un origen fusionando antiguos rituales andinos de fertilidad y en agradecimiento a la Pachamama por las cosechas con tradiciones cristianas introducidas por los españoles. Esta festividad ancestral, es celebrada en el mes de febrero, y destaca por su profunda expresión cultural, comunitaria y autóctona.



¡Vilcas Huamán está de fiesta! VIVE LA MAGIA DEL CARNIVAL VILQUINO 2025 La Municipalidad Provincial de Vilc...

Fuente: Carnaval Vilqueño 2025¹

¹ <https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman/videos/-%F0%9D%91%BD%F0%9D%92%8A%F0%9D%92%8D%F0%9D%92%84%F0%9D%92%82%F0%9D%92%94-%F0%9D%91%AF%F0%9D%92%96%F0%9D%92%82%F0%9D%92%8E%F0%9D%92%8F-%F0%9D%92%86%F0%9D%92%94%F0%9D%92%95%F0%9D%92%85%F0%9D%92%86-%F0%9D%92%87%F0%9D%92%8A%F0%9D%92%86%F0%9D%92%94%F0%9D%92%95%F0%9D%92%82-%F0%9D%90%95%F0%9D%90%88%F0%9D%90%95%F0%9D%90%84-%F0%9D%90%8B%F0%9D%90%80-%F0%9D%90%83%F0%9D%90%84%F0%9D%90%8B-%F0%9D%90%82%F0%9D%90%80%F0%9D%90%91%F0%9D%90%8D%F0%9D%90%80%F0%9D%90%95%F0%9D%90%80%F0%9D%90%8B-%F0%9D%90%95%F0%9D%90%88%F0%9D%90%8B%F0%9D%90%90%F0%9D%90%94%F0%9D%90%88%F0%9D%90%8D%F0%9D%90%8E-%F0%9D%9F%90%F0%9D%9F%8E%F0%9D%9F%90%F0%9D%9F%93%a-municip/1381070616210275/>

B. El carnaval de Pampamarca, es una festividad tradicional de una semana, destacada por sus danzas, agradecimientos a la tierra y la participación de comunidades locales, siendo parte de los vibrantes carnavales, el cual constituye una danza de carácter eminentemente autóctono, cuya comprensión exige una aproximación profunda a su esencia. No se trata únicamente de reproducir pasos o melodías, sino de interiorizar el sentimiento, la sensibilidad y la carga simbólica que encierra esta manifestación cultural. En ese proceso, se busca conectar con la vivencia del poblador local, no solo en su expresión contemporánea, sino también en la memoria histórica de quienes, en el pasado, dieron origen a esta danza y la transmitieron como parte de su identidad colectiva.

El vestuario cumple un rol fundamental, pues no solo cubre y protege al danzante, sino que realza y expresa visualmente el sentimiento que la danza transmite. A ello se suman los movimientos corporales y los cantos, que permiten exteriorizar esa emoción interior, los cuales finalmente se articulan mediante una coreografía armónica que da coherencia y unidad a la expresión artística.

Si bien existen localidades denominadas Pampamarca en regiones como Cusco, Apurímac, Huánuco y Arequipa, cada una presenta manifestaciones culturales propias. En ese sentido, el carnaval de Pampamarca en Ayacucho posee características singulares que lo diferencian claramente de los demás, otorgándole una identidad particular y un valor cultural distintivo dentro del patrimonio festivo andino.

C. El Carnaval de Ccochapata, parte del Patrimonio Cultural de la tradición y cultura viva de los danzantes, es una festividad vibrante celebrada en el ande ayacuchano, marcada por música alegre, danzas tradicionales y la celebración de la fertilidad de la tierra, usualmente entre febrero y marzo.

Esta danza es una de las expresiones culturales más profundas de la región, destacando principalmente por el uso de vestimenta típica local y la participación comunitaria en comparsas que bailan por las calles y avenidas. Se asocia a la fertilidad de la tierra y humana, coincidiendo con el florecimiento de los sembríos. Aunque el Carnaval de Ccochapata tiene sus particularidades locales, comparte la esencia del Carnaval Ayacuchano, Patrimonio Cultural de la Nación, siendo una fiesta de gran valor histórico y social.

D. El carnaval de Runayupana, Pampa - Vischongo (Ayacucho), son una vibrante celebración andina de la fertilidad, caracterizada por música alegre, danzas, coloridos trajes y tradicionales carreras de caballos. Esta festividad destaca por el Qatun Tinkuy (encuentro) y la participación comunitaria, siendo un momento central del carnaval ayacuchano.

Runayupana, ubicado en la zona de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, se llena de júbilo con el inicio de sus actividades de carnaval, con la tradición de que el acontecimiento incluye la organización de comparsas, música con instrumentos andinos, y el "Lunes de Carnaval", una fecha clave para la celebración con caballos y baile.



  **Lunes de Carnaval en Runayupana - Comunidad Villa de los Incas**
  *Con gran emoción y algarabía, celebramos el Lunes de Carnaval en...*

Fuente: <https://www.facebook.com/100089438986820/videos/>

[%F0%9D%97%9F%F0%9D%98%82%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%B2%F0%9D%98%80-%F0%9D%97%B1%F0%9D%97%B2-%F0%9D%97%96%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%BF%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%AE%F0%9D%98%83%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%B9-%F0%9D%97%B2%F0%9D%97%BB-%F0%9D%97%A5%F0%9D%98%82%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%AE%F0%9D%98%86%F0%9D%98%82%F0%9D%97%BD%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%AE-%F0%9D%97%96%F0%9D%97%BC%F0%9D%97%BA%F0%9D%98%82%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%B6%F0%9D%97%B1%F0%9D%97%AE%F0%9D%97%B1-%F0%9D%97%A9%F0%9D%97%B6%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%AE-%F0%9D%97%B1%F0%9D%97%B2-%F0%9D%97%B9%F0%9D%97%BC%F0%9D%98%80-%F0%9D%97%9C%F0%9D%97%BB%F0%9D%97%B0%F0%9D%97%AE%F0%9D%98%80-%F0%9D%98%8A%F0%9D%98%B0%F0%9D%98%AF-%F0%9D%98%A8%F0%9D%98%B3%F0%9D%98%A2%F0%9D%98%AF-%F0%9D%98%A6%F0%9D%98%AE%F0%9D%98%B0%F0%9D%98%A4%F0%9D%98%AA%F0%9D%98%BA/1344593696869241/](https://www.facebook.com/100089438986820/videos/)

E. El Carnaval de Huancapuquio, en Vilcashuamán, Ayacucho, es una vibrante festividad andina que destaca por su música, coloridas danzas, trajes típicos y el

sincretismo cultural, Aspectos Destacados del Carnaval de Huancapuquio (Vilcashuamán), mediante música y Música y Danza Comparsas locales recorren las calles con cánticos, huaynos y instrumentos tradicionales, mostrando la identidad de la provincia de Vilcashuamán, con una vestimenta, Los participantes lucen trajes coloridos, a menudo con bordados característicos de la zona.

Con una música, se diferencia por su música alegre ejecutada con instrumentos tradicionales como la tinya y la quena, acompañados de cánticos picarescos en quechua y español.

F. El Carnaval de Chaupiraqay es una celebración tradicional de la cultura viva de las comunidades de Ayacucho, Perú, conocida por su alegría, color y música de guitarras y quenás. Las fechas del Carnaval de Chaupiraqay coinciden con las fechas centrales del **Carnaval Ayacuchano**.

El evento específico de Chaupiraqay suele tener lugar en uno de esos días principales (en el pasado se ha celebrado un domingo de marzo) la Música y Danza, su celebración está llena de música interpretada con guitarras y quenás, y danzas folclóricas con trajes coloridos, mediante las comparsas, en grupos organizados, conocidos como comparsas, recorren las calles, cantando y bailando, creando un ambiente festivo, con una cultura viva, “originario” que enfatiza la identidad cultural y la vida comunitaria de la zona.

1.2 NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La danza de los carnavales de **Vilquino, Pampamarca, Ccochapata, Runayupana, Huancapuquio y Chaupiraquay** constituye una manifestación cultural viva que expresa la memoria histórica, la cosmovisión andina y las formas tradicionales de organización social de las comunidades del distrito y provincia de Vilcas Huamán, en el departamento de Ayacucho. A través de la música, la danza, la vestimenta y los rituales asociados al ciclo agrícola y festivo, esta expresión cultural transmite valores comunitarios, identidad colectiva y continuidad histórica entre generaciones.

La necesidad de su reconocimiento como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación** radica en que, pese a su arraigo social y vigencia cultural, esta manifestación enfrenta riesgos crecientes de debilitamiento y pérdida progresiva,

como consecuencia de los procesos de migración, la homogeneización cultural, la falta de documentación sistemática y la limitada intervención del Estado en acciones de salvaguardia. La ausencia de un reconocimiento oficial reduce su visibilidad, restringe el acceso a mecanismos de protección y dificulta la asignación de esfuerzos institucionales orientados a su conservación.

Asimismo, el reconocimiento formal permitirá establecer un marco que promueva la investigación, difusión y transmisión intergeneracional de la danza, asegurando que sus elementos simbólicos, musicales y coreográficos se preserven de manera auténtica y sostenible. De esta forma, se contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural local y regional, así como al reconocimiento del aporte histórico y social de las comunidades portadoras.

Desde una perspectiva de interés nacional, la puesta en valor de esta manifestación cultural se alinea con el deber del Estado de proteger la diversidad cultural y el patrimonio inmaterial del país, conforme a la Constitución Política del Perú y a los compromisos internacionales asumidos en materia de salvaguardia cultural. Además, su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial constituye una herramienta estratégica para impulsar el **turismo cultural sostenible**, generando oportunidades de desarrollo económico local sin desnaturalizar las prácticas culturales.

Por estas razones, la presente iniciativa legislativa resulta **urgente y necesaria**, al constituir una medida de interés nacional y de necesidad pública orientada a garantizar la preservación, valorización y transmisión de la danza de los carnavales de Vilcas Huamán, contribuyendo al desarrollo integral de sus comunidades y al fortalecimiento de la identidad cultural del Perú.

1.3 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley N° 31797: Ley de Promoción y desarrollo del Turismo Comunitario.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N°003-2015/MC "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el gasto Institucional del Ministerio de Cultura"

- Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre. 2003.
- Resolución Directoral Nacional N° 116/INC, de fecha 04 de diciembre. 2004
- La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Señala:

En su artículo V del mencionado Título Preliminar precisa lo

Siguiente:

"Artículo V.- Protección Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la partición activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado."

El artículo 1 de la Ley N° 31770, que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación definiendo a los bienes inmateriales:

"Artículo 1.- Clasificación Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en: (...).

2.- BIENES INMATERIALES

2.1.-Son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social."

Por otro lado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 47. Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

- I) *Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.”*

El artículo II del Título Preliminar de la ley 28296, Ley General del patrimonio cultural de la nación, indica que se entiende por patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial y que, por su importancia y valor y significado paleontológico, artístico, tradicional, religioso, etnológico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal.

El reglamento de organizaciones del Ministerio de cultura establece las siguientes funciones:

(...).

El artículo 51 establece que “la dirección general del patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, promover y conducir la ejecución de las políticas, planes estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país”.

El artículo 55 señala que “la dirección del patrimonio inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

Mediante la Resolución Ministerial 338-2015-MC, se aprobó la Directiva 3-2015-MC que tiene como objetivo establecer los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de obra de grandes maestros, sabios y creadores del Perú en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y para la declaratoria como interés cultural a las actividades, (...) promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguarda de las artes y de la cultura en general.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con la Constitución Política del Estado, en cargar al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y locales a

tomar las acciones necesarias para su implementación el mismo que permitirá el beneficio a la provincia de Vilcas Huaman, en el departamento de Ayacucho.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El beneficio a obtener será la preservación de la danza, conservar, cultivar y difundir de generación en generación. Lo que permitirá a la provincia Vilcas Huaman y el departamento de Ayacucho a recuperar las tradiciones ancestrales, su conservación y difusión, esto permitirá a que turistas nacionales e internacionales visiten la provincia, permitiendo su desarrollo y crecimiento económico durante las actividades, y lo más importante conservar su cultura a través de las generaciones.

Desde el punto de vista social, la ley tendrá un impacto positivo al fortalecer la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la cohesión social de las comunidades portadoras de la danza. En el ámbito económico, la promoción del turismo cultural permitirá dinamizar las economías locales, generando oportunidades para artesanos, músicos, danzantes, operadores turísticos y pequeños emprendimientos vinculados a la actividad cultural.

IV. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR de fecha 2 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional, siendo:

Objetivo I: Democracia y Estado de derecho

Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional

Tema 9: Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural

Tema 11: Leyes declarativas de Interés Nacional Referidas a Manifestaciones y Culturales y al Patrimonio Cultural.

Objetivo II. Equidad y Justicia Social.

Política de Estado 10: Reducción de la Pobreza

Tema 30: Lucha contra la Pobreza

ANEXO:

Frente de defensa de la Provincia de
Vilcashuaman residentes en Lima

FREDEPVIL

Fundado el 16 de marzo de 2014 personería jurídica inscrita:
Partida N° 15669002 de Registros Públicos de Lima

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Lima, 26 de noviembre de 2025

CARTA N°021-2025/C.D. FREDEPVIL

Señor:

DR. WALDEMAR CERRON ROJAS.
Congresista de la Republica del Perú

SUMILLA: SOLICITAMOS ELABORACION DE PROYECTO LEY QUE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL DE NACION LOS CENTROS DE CONCENTRACION Y DIFUSION DEL CARNAVAL VILQUINO, PAMPAMARCA, CCOCHAPATA, RUNAYUPANA, HUANCAPUQIO, CHAUPIRAQAY.

De nuestra especial consideración.

Los suscritos miembros del Consejo Directivo del **FRENTE DE DEFENSA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, RESIDENTES EN LIMA FREDEPVIL**, previo nuestro especial saludo a vuestra excelencia y por su intermedio a su equipo técnico de vuestro Despacho y manifestamos lo siguiente:

Señor Congresista, por medio del presente, nos dirigimos a vuestro Despacho, para **SOLICITAR** que nos apoye en la **ELABORACION DEL PROYECTO LEY QUE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, LOS CENTROS DE CONCENTRACION Y DIFUSION DEL CARNAVAL VILQUINOS COMO SON PAMPAMARCA, CCOCHAPATA, HUANCAPUQIO, RUNAYUPANA Y CHAUPIRAQAY**, con tradición e historia de costumbres milenarias y originarias, sirviendo a revalorar usos y costumbres **promocionar** nuestra cultura **impulsara** a promover el **TURISMO** en nuestra provincia de Vilcas Huaman y distritos.

Sin otro en particular, a la espera del cumplimiento con el Informe Solicitado, aprovechamos la ocasión para renovarles nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



MAXIMO PIZARRO AYALA
PRESIDENTE



GREGORIO HUARCAYA CRISTOSTOME
SEC. DE ORGANIZACIÓN.



MILTON TINEO CORDOVA
SEC. DE ACTAS.

E-mail: fredepvil@gmail.com / presidencia Cel: 926 330 445 - 998 662 500
Facebook: FEDREPVIL-LIMA Oficina: Jr. Virú N° 350 Rímac - Lima